

ACTA DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

En la Ciudad de México, siendo las once horas, del día once de octubre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en su carácter de Miembros del Comité de Transparencia; Lic. Roberto Ruíz Arciniega, Subdirector de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Pediatría; Lcda. en C. Silvia Esther Flores Melo, Jefa de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Pediatría y Jeny Garnica Dorantes, Responsable del Área Coordinadora de Archivo del Instituto Nacional de Pediatría, y Lcda. Arminda Rueda Calva, Apoyo Administrativo de la Unidad de Transparencia, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Pediatría, sito en Avenida Insurgentes Sur, número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán C.P. 04530, a efecto de llevar a cabo la Vigésimo segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024.

Existiendo el quórum legal previsto en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procedió con la lectura del orden del día para su aprobación, misma que se presentó en los siguientes términos:

1.-Confirmación, modificación o revocación a la clasificación invocada por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, así como aprobación de la versión pública elaborada por el área de referencia, para dar atención a la solicitud de acceso a la información, identificada bajo el folio 330020524000857 mediante oficio SADP/FPR/1572/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, de conformidad con las facultades y atribuciones prevista en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Quincuagésimo segundo, fracción II del ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ CMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA . ANEXO I

2.- Presentación de los datos necesarios para dar cumplimiento a la elaboración del informe anual previsto en los artículos 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los *Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales* expedidos por el INAI y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, así como lo dispuesto en el CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02-14/07/2021-02.- Acuerdo mediante el cual se aprueban el catálogo de sujetos obligados y el catálogo de clasificación temática de solicitudes de información. ANEXO II

Al no haber abstenciones o votos en contra, por unanimidad se dio por aprobado el orden del día para la Vigésimo segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Pediatría, correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro, conforme al siguiente acuerdo:

INP.CT.22.S.E.ACU-1: Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia **APRUEBA** el Orden del Día de la Vigésimo segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Pediatría, correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro.

Respecto al **numeral 1**, referente a confirmación de clasificación bajo el supuesto de confidencialidad invocado por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, así como aprobación de la versión pública elaborada por el área de referencia, para dar atención a la solicitud de acceso a la información, identificada bajo el folio 330020524000857, al no existir comentarios sobre la información sometida a consideración, y al no haber abstenciones o votos en contra, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

INP.CT.22.S.E.ACU-2: Con fundamento en los artículos 44 fracción II , 100, 103, 105, 106 fracción 1, 109, 111 y 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 65 fracción 11, 97, 98 fracción 1, 102, 103, 106, 108, 113 fracción 1, 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública , y numerales Trigésimo Octavo fracción I , y Quincuagésimo y Quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, el Comité de Transparencia **CONFIRMA** la confidencialidad invocada por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal mediante oficio SADP/FPR/1572/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, por lo que a datos personales identificativos, tales como Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Nacionalidad, Sexo, Edad, Estado civil y Firma así como la versión pública elaborada en la atención de la solicitud de acceso a la información folio 330020524000857, al no poder ser divulgado el de forma íntegra por causar afectación a la esfera privada de sus titulares.

Respecto al **numeral 2.** referente a la presentación de la información necesaria para el cumplimiento relacionado con la elaboración del informe anual previsto se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

INP.CT.22.S.E.ACU-3: Se tiene por presentados los datos necesarios a recabar para dar cumplimiento a la elaboración del informe anual previsto en los artículos 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los *Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales* expedidos por el INAI y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, así como lo dispuesto en el CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02-14/07/2021-02.- Acuerdo mediante el cual se aprueban el catálogo de sujetos obligados y el catálogo de clasificación temática de solicitudes de información.

Al no existir otro asunto que tratar, se dio por terminada la Vigésimo segunda Sesión Extraordinaria de dos mil veinticuatro [2024] del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Pediatría, a las once [11] horas con veinticinco [25] minutos de la fecha de su inicio, firmando al calce por sus miembros y asistentes


LCDO. ROBERTO RUÍZ ARCINIEGA
Subdirector de Asuntos Jurídicos, en su carácter de
Presidente del Comité de Transparencia


LCDA. EN C. SILVIA ESTHER FLORES MELO
Jefa de la Oficina de Representación en el Instituto
Nacional de Pediatría, en su carácter de Miembro del
Comité de Transparencia.


JENY GARNICA DORANTES
Responsable del Área Coordinadora de Archivos del
Instituto Nacional de Pediatría


LCDA. ARMINDA RUEDA CALVA
Apoyo Administrativo de la Unidad de Transparencia en
el Instituto Nacional de Pediatría